



# Resolución Ministerial

Nº 0345 -2023-MIDAGRI

Lima, 12 OCT. 2023

## VISTOS:

El Oficio Nº 1892-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Memorando Nº 2687-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 1676-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, en adelante la LOF, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; asimismo, dispone que el Sector Agrario y de Riego comprende el MIDAGRI y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el literal b) del artículo 5 de la LOF, establece que el MIDAGRI ejerce competencia, entre otras materias, en agricultura y ganadería;

Que, numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las inversiones a su cargo o para renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, señalando que la adquisición de los vehículos automotores solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la cual se publica en la sede digital de la respectiva Entidad, disponiendo que dicha facultad del titular es indelegable;

Que, mediante el Oficio Nº 1892-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE el Director Ejecutivo (e) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL solicita autorización para la adquisición de cuatro (04) Camionetas y diez (10) Motocicletas hasta por el importe de S/ 830 442,00 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo al Proyecto de Inversión con CUI Nº 2328744 "Mejoramiento de la organización, asociatividad e inclusión en los mercados de los



pequeños y medianos productores agrarios de la sierra en las regiones de Amazonas, Cajamarca y La Libertad” a fin de cumplir con las metas programadas de dicho proyecto;

Que, con Memorando N° 2687-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 389-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto por el cual emite opinión favorable, considerando viable en materia presupuestal continuar con el trámite de la emisión de la Resolución Ministerial que autoriza la adquisición de cuatro (04) Camionetas y diez (10) Motocicletas, con cargo a los recursos del proyecto de inversión “Mejoramiento de la organización, asociatividad e inclusión en los mercados de los pequeños y medianos productores agrarios de la sierra en las regiones de Amazonas, Cajamarca y La Libertad” con CUI N° 2328744 por la suma de S/ 830 442,00;

Que, por Informe N° 1676-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que mediante una Resolución Ministerial se apruebe la Autorización para la adquisición de cuatro (04) Camionetas y diez (10) Motocicletas para el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la adquisición de cuatro (04) Camionetas y diez (10) Motocicletas con cargo a los recursos del Proyecto de Inversión con CUI N° 2328744 hasta por la suma de S/ 830 442,00 (Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles) para la consecución de las metas de las inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



# Resolución Ministerial

N° 0345 -2023-MIDAGRI

Lima, 12 OCT. 2023

**Artículo 2.-** La Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es responsable de garantizar el estricto cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan, para la adquisición del bien autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

  
JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego